



CAPACITARTE

Es ser líder de tu vida





Gestión Aduanera

La Gestión Aduanera

Se entiende por gestión aduanera a la realización de operaciones y procedimientos, respetando las normas internas, para nacionalizar y desnacionalizar mercaderías.

La Aduana

Por lo tanto el primer elemento a tener en cuenta es la Aduana, responsable de gestionar una variable importante para el desarrollo de un país, como es el Comercio Exterior.

La Aduana es una dependencia del estado nacional y cuya función es el registro de los bienes que se exportan y se importan, cobrando tributos exigidos por ley. Por lo general las aduanas están ubicadas en las zonas fronterizas y en las costas, ya que por dichos lugares ingresan y salen del país los productos.

Las tareas de control de las mercaderías que llegan a una nación, es otra de las funciones que tiene la aduana, por la cual, está facultada a incautar aquellos productos que atentan contra la seguridad, la salud pública o están fuera de la norma.

También es un órgano de aplicación de políticas generadas por el gobierno para generar acciones de protección a la industria nacional. Pero además la Aduana debe ser un facilitador de las operaciones de comercio exterior optimizando procesos y controles con la finalidad de que sean lo más ágiles posible.

La Aduana Argentina

La Aduana Argentina por su parte, es una depende de la Administración Federal de Ingresos Públicos, conjuntamente con la Dirección General Impositiva y la Dirección General de Servicios Sociales.

De acuerdo a lo estipulado por la Administración de Ingresos Públicos, la misión de la Dirección General de Aduanas es ser la autoridad competente en la aplicación de la legislación que regula el despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las aduanas. Entre otras cosas, la Aduana debe

- ▶ Intervenir en el estudio y formulación de los proyectos de aranceles, cuotas compensatorias y demás medidas de regulación y restricción

del comercio exterior;

- ▶ Dar cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren en materia aduanera;
- ▶ Realizar el seguimiento y control de la operatoria de comercio exterior de los distintos operadores que actúan en todo el país a través de las distintas Aduanas;
- ▶ Controlar que el ingreso y egreso de mercaderías, pasajeros y medios de transporte se realice de acuerdo a lo establecido en el Código Aduanero y el MERCOSUR;
- ▶ Procurar el cumplimiento de los derechos aduaneros y ejercer los mecanismos de control que prevean y eviten la comisión de delitos como el contrabando, tráfico de armas y de narcóticos.

Además, tiene como Objetivos:

Procurar el cumplimiento de los derechos aduaneros y ejercer los mecanismos de control que prevean y eviten la comisión de delitos como el contrabando, tráfico de armas y de narcóticos.

Coordinar, realizar y supervisar las tareas inherentes a la investigación, selección, fiscalización y control de los operadores y/o responsables de todo el país, con el fin de efectuar el seguimiento de la operatoria individual de cada uno de ellos y de supervisar el grado de cumplimiento de sus obligaciones aduaneras

Controlar el ingreso y egreso de medios de transporte, mercadería y pasajeros.

Son metas de la Dirección General de Aduanas:

- ▶ Disminuir la comisión de delitos y procurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones aduaneras por parte de los operadores y usuarios aduaneros
- ▶ Modernizar el sistema aduanero, integrando los procesos que permiten

fortalecer el servicio e introduciendo tecnología de punta.

- ▶ Combatir el contrabando mediante la detección oportuna, la solución de irregularidades y la aplicación de controles más estrictos.

- ▶ Transparentar y mejorar la imagen del servicio aduanero a través de la continua profesionalización del personal y la difusión de los procesos para ofrecer al usuario un servicio íntegro.

El Organigrama de la Aduana Argentina tiene en sus principales jerarquías a la Dirección General y Sub Direcciones, compuestas por la Subdirección de Técnica Legal Aduanera, que a su vez se divide en Dirección de Técnica Aduanera. La Subdirección de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, que se compone de Las Aduanas de Buenos Aires, Norte y Sur y la Aduana en el Aeropuerto de Ezeiza. La subdirección de Operaciones Aduaneras interior, que tiene bajo su cargo la dirección de investigaciones del interior y las regiones aduaneras interior, compuestas por:

- Región Aduanera Noroeste
- Región Aduanera Hidrovía
- Región Aduanera Pampeana
- Región Aduanera Central
- Región Aduanera Patagónica

Y por último la Subdirección de Control Aduanero, que tiene la responsabilidad de gerenciar los departamentos de Gestión de Riesgo, valoración y comprobación de Documentos e investigaciones metropolitanas.

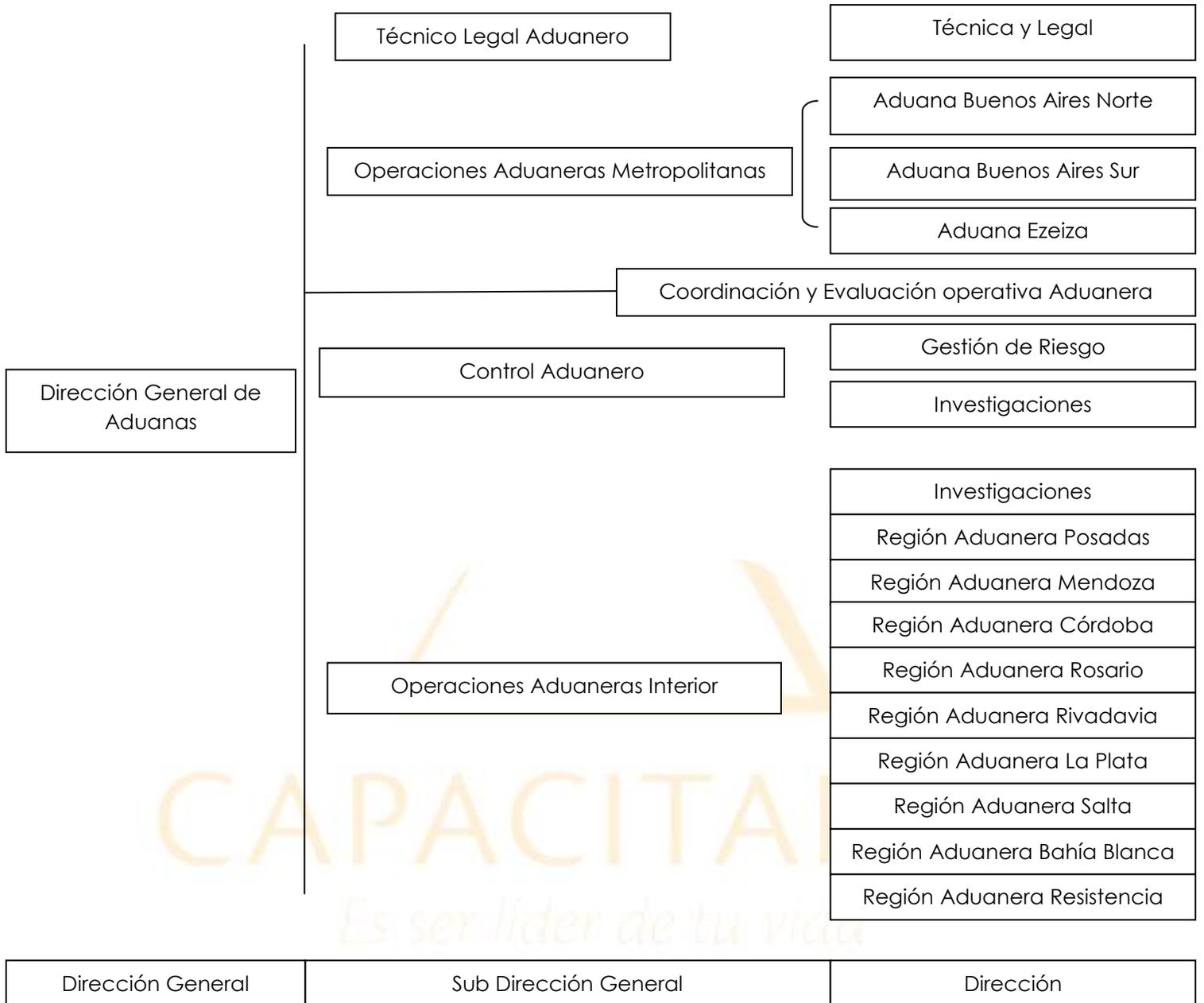
Las Subdirecciones Generales tienen objetivos enfocados a la facilitación de tareas de Comercio Internacional, de acuerdo a esto definiremos el alcance de cada Subdirección:

Subdirección General Legal Técnico Aduanera Su misión es colaborar en cuestiones de naturaleza técnico legal aduanera que puedan surgir de la aplicación, interpretación técnica, y fiscalización de los tributos bajo responsabilidad a cargo de la Dirección General de Aduanas y respecto de las actividades contenciosas aduaneras, de acuerdo con las políticas, procedimientos, programas y criterios dictados por el Administrador Federal de Ingresos Públicos.

Subdirecciones de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior Tiene la misión de ejecutar y coordinar las acciones que en materia de aplicación, percepción y fiscalización de tributos aduaneros, de control del comercio exterior así también la aplicación de la potestad de Policía Aduanera en la jurisdicciones correspondientes, siempre de acuerdo a las normas legales estipuladas.

Subdirección General de Control Aduanero Su función se basa primordialmente en lo relativo a la formulación de las políticas de control aduanero, en la investigación, obtención y análisis de información para la definición de los perfiles de riesgo aduanero y en la coordinación de las actividades que deban ser articuladas con otros organismos en los aspectos técnico operativos de control aduanero, respetando las normas legales existentes.





Todos estos procesos Aplicables por la Aduana están regulados en el Código Aduanero, que es un cuerpo de normas, organizado, armónico y moderno, que regula en forma sistemática todo lo inherente a la operativa aduanera. Sancionado por ley número 22.415 organizado en 16 secciones que contienen 1191 artículos.

Intervinientes en el Proceso Aduanero

Los intervinientes en todos los procedimientos hasta aquí detallados son llevados a cabo por los Usuarios, que son Exportadores e importadores, los Agentes del Servicio Aduanero y Los Auxiliares del Servicio Aduanero.

Agentes del Servicio Aduanero

Son aquellas personas que realizan tareas de acuerdo a la normativa existentes para llevar a cabo la misiones delegadas por la Dirección General de Aduanas, de acuerdo a los perfiles necesarios para desarrollar cada tarea técnica y administrativa. Sus funciones y requisitos están previstos en el Capítulo tercero del código Aduanero (artículo 29 al 35).

Despachante de Aduana

Sus funciones están previstas en el CA en los artículos 36 a 41, y realizan trámites y diligencias ante el Servicio Aduanero en nombre de los importadores y/o exportadores en todas las gestiones requeridas en la Aduana para la tramitación de las operaciones de importación o exportación. Se consideran por lo tanto como auxiliares del Servicio Aduanero. Deben ser personas de existencia visible y estar inscriptos en el Registro de Despachantes de Aduana.

Agente de Transporte Aduanero o ATA

Sus funciones están previstas en el artículo 57 al 74 del CA. Pueden ser personas de existencia visible o ideal que representan a los transportistas y tienen a su cargo las gestiones relacionadas con la presentación del medio transportador y de sus cargas ante el servicio aduanero.

Dichos agentes de transporte, además de auxiliares del comercio, son auxiliares del servicio aduanero.

Para desempeñarse como ATA es necesario estar inscripto en el Registro de Agentes de Transporte Aduanero y para ello, deberá acreditar, entre otros requisitos, la solvencia necesaria y otorgar a favor de la Dirección General de Aduanas una garantía en seguridad del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Apoderados generales y dependientes de los auxiliares del comercio y del servicio aduanero

Los despachantes de aduana y los agentes de transporte aduanero podrán hacerse representar ante el servicio aduanero por el número de apoderados generales que determinare la reglamentación. Sólo podrá designarse como apoderados a personas de existencia visible. Dichos apoderados generales podrán representar a más de un despachante de aduana o, en su caso, a más de un agente de transporte aduanero. (Artículos 75 a 90 del código Aduanero)

Exportadores e Importadores

En economía, una exportación es cualquier bien o servicio enviado fuera del territorio nacional. El tráfico legítimo de bienes y/o servicios desde un territorio aduanero hacia otro territorio aduanero.

Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera aduanera de un Estado o bloque económico. Son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas. Denominando exportador a la persona física o jurídica que lo realiza

Por su parte, la importación es el transporte legítimo de bienes y servicios del extranjero los cuales son adquiridos por un país para distribuirlos en el interior de este. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales. Las importaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas. Denominando importador a la persona física o jurídica que lo realiza (Artículos 91 al 108 del código Aduanero)

La Gestión Aduanera –Procesos

Hemos Visto hasta aquí, cual es el órgano de aplicación, el cuerpo legal que lo ampara y los intervinientes en la operatoria Aduanera.

Por lo tanto analizaremos ahora, el procedimiento Aduanero, que implican tareas que deben seguirse para lograr el fin planteado, ya sea nacionalizar o desnacionalizar un producto.

Como hemos visto hasta ahora la planificación incluye este proceso, debido a que en primer lugar se deben gestionar permisos para el ingreso o egreso de mercaderías, análisis de documentación necesaria para el despacho y para la gestión comercial, las normas de empaque y embalaje, etc. Pero dado que uno de los elementos más importante a evaluar son los costos, los tributos y tasas a pagar, son fundamentales para realizar el análisis de factibilidad del proyecto de compra o venta.

Teniendo como elementos de información la documentación inherente a la operación de comercio exterior, que puede incluir, facturas, Lista de empaque, documento de transporte, certificados, etc. Se debe proceder a calcular los costos aduaneros.

El primer elemento a tomar en cuenta es la Clasificación Arancelaria de la mercadería.

Clasificación Arancelaria

Que es en primer lugar, un sistema de **clasificación** de mercancías objeto de comercio internacional y en segundo lugar, se utiliza para saber cuál es el número o posición utilizada en una operación de importación o de exportación mediante el cual se pueden saber los montos a pagar en concepto de derechos, tasas, impuestos, preferencias arancelarias, procedimientos para importar y otras regulaciones no arancelarias.

Valoración Aduanera

Con los datos extraídos de la Nomenclatura Común Mercosur puedo realizar el cálculo de costos de tributos a pagar, teniendo en cuenta en primer lugar la valoración Aduanera.

Entendiéndose por valoración Aduanera al conjunto de disposiciones normativas de carácter internacional y nacional que permiten efectuar una correcta determinación del valor de las mercancías para efectos de establecer la Base Imponible sobre la cual deberán pagarse los tributos.

Con estos datos se puede proceder a calcular los costos a pagar de tributos y declarar la mercadería. Para ello se utiliza el Sistema Informático María

El **SIM** es imprescindible para realizar operaciones de Importación y Exportación con la Dirección General de Aduanas indicando el período de fecha de oficialización, aduanas de registro, país de origen y procedencia, vía de ingreso, estado de la mercadería y posición arancelaria entre otros datos, Base Imponible y derechos a pagar. Este sistema permite a los usuarios del mismo realizar la declaración de la operación a realizar de acuerdo a las normas estipuladas.

Sistema Informático María/Malvina

El sistema María/Malvina, consta principalmente de cuatro módulos

- Módulo Declaración Detallada
- Módulo Manifiesto
- Módulo Arancel Integrado
- Módulo Recaudación

El Módulo Declaración Detallada se declara las destinaciones de exportación e importación. Además se de un conjunto de subregímenes, que son en referencia al tiempo de permanencia de la mercadería en el territorio aduanero que corresponda.

Los Campos a Completar en este módulo son:

- Datos del Despachante de Aduanas
- Datos del Importador Exportador
- Condición Impositiva
- País de procedencia o Destino de acuerdo al tipo de operatoria
- Sub Régimen
- Aduana de Destino o de Salida de acuerdo al tipo de operatoria
- Montos de la operación, flete, seguros
- Condición de venta (incoterm)
- Información Complementaria
- Si se opera a través de terceros

Se entiende por sub regímenes, a la destinación aduanera que se declara, siendo la destinación una manifestación del dueño de la mercadería que indica el plazo que dicha mercadería permanecerá en el territorio aduanero.

Son destinaciones de Importación las siguientes:

La destinación de importación temporaria: es aquella en virtud de la cual la mercadería importada puede permanecer con una finalidad y por un plazo determinado dentro del territorio aduanero, quedando sometida, desde el mismo momento de su libramiento, a la obligación de reexportarla para consumo con anterioridad al vencimiento del plazo legal. A efectos aduaneros arancelarios, no se pagan derechos a la importación, Se garantiza el monto de tributos a pagar, hasta la fecha de reexportación.

La destinación de depósito de almacenamiento es aquella en virtud de la cual la mercadería importada puede quedar almacenada bajo control aduanero por un plazo determinado, para ser sometida a otra destinación autorizada. A efectos aduaneros arancelarios, no se pagan derechos a la importación ni se garantiza el monto de tributos a pagar, hasta la fecha de la efectiva destinación, momento en el cual se aplicará la legislación correspondiente.

La destinación de tránsito de importación es aquella en virtud de la cual la mercadería importada, que careciera de libre circulación en el territorio aduanero, puede ser transportada dentro del mismo desde la aduana por la que hubiere arribado hasta otra aduana, para ser sometida a otra destinación aduanera. La destinación puede ser desde una aduana de entrada a una de salida al exterior para ser reexportada o hacia una aduana interior, a fin de ser sometida a una destinación suspensiva de importación o para consumo.

A efectos aduaneros arancelarios, no se pagan derechos a la importación, se garantiza el monto de tributos a pagar, hasta la fecha de la efectiva destinación, momento en el cual se aplicará la legislación correspondiente.

Despacho directo a plaza Procedimiento en virtud del cual la mercadería puede ser despachada directamente a plaza sin previo sometimiento de la misma al régimen de depósito provisorio de importación.

Son destinaciones de Exportación las siguientes:

Destinación definitiva de exportación para consumo: es aquella en virtud de la cual la mercadería exportada puede permanecer por tiempo indeterminado fuera del territorio aduanero.

Exportación Temporal: es aquella por la cual, mercadería nacional, puede permanecer en el exterior por un lapso de tiempo determinado y con un fin determinado.

Estas operaciones deben ser aprobadas previamente por la autoridad de aplicación, debiendo justificar su salida.

Tránsito de exportación: aquella por la cual una mercadería exportada por una aduana, puede ser transportada hasta otra aduana del mismo territorio aduanero para ser exportada desde esta última.

Removido: aquella por la cual la mercadería puede salir del territorio aduanero para ser transportada a otro lugar del mismo con intervención de las aduanas de salida y de destino, sin que durante el trayecto atravesase o haga escala en un ámbito terrestre no sometido a la soberanía nacional.

El Módulo Manifiesto incluye operaciones con las cargas, los manifiestos de importación y exportación, tránsitos, traslados, transbordos, ingresos a depósito, ignorando contenido, salida de zona primaria aduanera, seguimiento satelital de contenedores, es decir, las operaciones de movimiento de la mercadería dentro del ámbito aduanero.

El módulo manifiesto registra tanto el ingreso como el egreso de las mercaderías hacia o desde el territorio aduanero. La facilidad que presenta este módulo es que permite su funcionamiento sin la necesidad de la interacción de los otros tres módulos, con lo cual se tiene a partir del ingreso de la mercadería al territorio aduanero, la relación exacta de la carga.

Con respecto a la exportación se registran las operaciones e intervenciones en forma simétrica y opuesta a la importación.

- Datos del Transporte
- Datos de los bultos
- Pesos/Volúmenes/cantidad
- Datos del Agente de Transporte Aduanero

El Módulo Arancel Integrado, Este módulo es el básico. Aquí se carga las posiciones arancelarias, a fin de efectuar los pagos de tributos de la mercadería (derechos, estadística, pago de impuestos internos, cobro de beneficios a la exportación, Ingresos Brutos, ganancias, Impuesto al Valor

Agregado) y todo lo referido a la reglamentación e intervenciones de otros organismos (salud, medio ambiente, flora, fauna, armas, etc.) que debe controlar la aduana por ser un organismo de aplicación de normas que afectan al comercio exterior.

Actualmente, el primer elemento importante que integra el SIM y más concretamente el Módulo Arancel, es la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) y su correspondiente Arancel Externo Común (AEC), ya sea tanto para el comercio Intrazona como para el comercio Extrazona.

Los principales datos a cargar son los siguientes:

El módulo Recaudación tiene las siguientes funcionalidades:

- La percepción de valores para el pago o cobro de impuestos o reintegros en forma automática. Incluyendo la utilización del pago a través de Banca Automática.
- Posibilita al Importador/Exportador titular de un depósito, solicitar vía Internet la devolución de sus fondos.
- Permite posteriormente la afectación de valores a una liquidación aduanera imputando a los distintos conceptos recaudados.
- Posibilita también el pago de la tasa por exceso de franquicia de equipaje tanto en efectivo en el Banco de la Nación Argentina (BNA) como con tarjetas de crédito y/o débito.
- Además de las funciones específicas de percepción y afectación de fondos gestiona a través del Banco de la Nación Argentina (BNA) la transferencia de los montos a cada cuenta de destino (cuentas recaudadoras) y efectúa la Conciliación Automática de la Cuenta Única de Recaudación Aduanera.
- Administra lo recaudado en concepto de Ingresos Brutos, distribuyendo a las provincias en forma automática, vía transferencia bancaria, los montos recaudados para cada jurisdicción.

- Efectúa el seguimiento del pago de los Derechos de Exportación en los casos que el Exportador se adhiera al Plazo de Espera para el pago de los mismos, generando la liquidación al momento del cumplimiento conforme de las operaciones y aplicando el vencimiento que le corresponda según el plazo de espera declarado, dando aviso de vencimiento, aviso de sanción y sancionando automáticamente al Exportador en caso que no cumpla con el plazo comprometido para el pago.
- Permite también el registro de la póliza de seguro de caución directamente por la compañía de seguro quien envía a la AFIP la póliza electrónica (vía Internet),
- Efectúa también la acreditación en cuenta corriente del exportador de los beneficios a la exportación, reintegros, reembolsos, residuales de Factor de Convergencia; verificando el cumplimiento de control de cambios a través de la conexión con el Banco Central de la República Argentina (BCRA) para recepcionar la correcta liquidación de divisas por medio de los Bancos Intervinientes.

Otras funcionalidades del sistema: A través del tiempo se agregaron al SIM otros Sub módulos muy importantes como: Seguimiento de Valor, Fiscalización aduanera posterior, Tránsito de mercaderías en todo el territorio, Denuncias, declaración Courier, Seguimiento Satelital de Contenedores integrado al SIM.

Sistema Informático Malvina

La AFIP está instrumentando una modificación al Sistema María, buscando la administración integral de las operaciones aduaneras, la gestión del riesgo en tiempo real y el intercambio de información entre los distintos sectores que intervienen en el comercio exterior a través de medios y documentos electrónicos.

Este proyecto denominado Sistema Informático Malvina, que mantiene las mismas siglas SIM, comprende la información anticipada "introduciendo un concepto actualizado en gestión de riesgo y control aduanero" que permitirá un nuevo paradigma en fiscalización.

Los nuevos Elementos del sistema permitirán:

- El régimen de información sobre los contenedores afectados al tráfico internacional, que consiste en un padrón de contenedores operativos afectados al comercio, con el fin de conocer sus características y sus responsables y mejorar su control y registro.
- El módulo de información anticipada del manifiesto general de carga, con el que se tendrá trazabilidad y datos del medio de transporte e información sobre la totalidad de las mercaderías que transporte ese medio antes de su ingreso en el país.
- El sistema de comunicación y notificación electrónica aduanera (Sicnea), que busca ampliar los mecanismos de comunicación y notificación electrónica entre la AFIP y los operadores de comercio exterior, e incrementar la certeza y transparencia de las comunicaciones de los actos administrativos. Todos los operadores de comercio exterior se encuentran adheridos al Sicnea, cuya normativa también creó dos nuevos registros especiales aduaneros: el de abogados que actúan ante la aduana y el de entidades emisoras de garantías. Ambos registros comenzarán a interactuar con el Sicnea a partir del 24 de junio. Los abogados recibirán notificaciones por el Sicnea relativas a los procedimientos de impugnación; de repetición; por infracciones; de ejecución en sede administrativa, y relativos a las sanciones disciplinarias (apercibimiento, suspensión o eliminación de los registros especiales aduaneros) a los sujetos con domicilio procesal constituido.
- La digitalización de los manifiestos originales. El Sistema Informático Malvina crea el "Legajo electrónico del viaje del medio de transporte vía acuática" que comprende la digitalización de los manifiestos originales de carga de importación, del rancho y de la pacotilla, y de los manifiestos originales de exportación, de los medios de transporte que arriben o salgan del territorio nacional por la vía acuática, la digitalización de los documentos de transporte consolidados y de toda otra documentación que determine la AFIP.

La modificación se está llevando a coba mediante la optimización de los elementos enunciados, que permitirán a corto plazo tener el uso del sistema modificado.

Operatoria Aduanera

Recepción de la Información

El primer paso a realizar por in Importador o exportador, es presentar al despachante de aduana que intervendrá ante la aduana, la información correspondiente a la información de la operación realizada, presentando la documentación que la ampara y toda la información adicional tendiente a ayudar a establecer los costos necesarios para el proceso aduanero.

Nacionalización de mercancías: Momento en que se hace efectivo el pago de los derechos de internación y de los impuestos internos aplicables, tales como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Ingresos Brutos, Ganancias, Tasa por utilización del Sistema informático María/Malvinas, que habilitan al importador para ingresar bienes al país.

Análisis de la Información

El despachante de aduana reúne la información y procede a efectuar el análisis de la operación y el cálculo de costos necesarios para cumplimentar los requerimientos aduaneros.

Por lo tanto deberá realizar la clasificación arancelaria de la mercadería, donde encontrará los siguientes datos:

- Derechos a Pagar
- Tasas a Pagar
- Impuestos a Pagar
- Procedimientos a seguir

Una vez obtenidos los datos técnicos, El despachante debe realizar el cálculo de costos aduaneros, obteniendo para ello la Base Imponible para calcular derechos y tasa de estadística y la Base imponible IVA para el pago de los Impuestos internos en el caso de importación y los Derechos de exportación y reintegros en exportación. Debe tener en cuenta para ello los conceptos de valoración aduanera de mercaderías.

Carga al Sistema SIM

Con toda esta información se procede a completar el Sistema Informático María/Malvina.

Completando cada uno de los módulos, teniendo en cuenta la información vertida por la documentación de la operación y por las obtenidas en la NCM y los cálculos correspondientes.

Oficialización

Una vez completa, se debe Oficializar la declaración, definiendo a la oficialización como: Dar intervención a la Aduana de la operación de Comercio Exterior para realizar la Gestión Aduanera
Es aquí el comienzo del Momento imponible.

El Código Aduanero define el momento imponible como la fecha del registro de la correspondiente solicitud de destinación de exportación para consumo, es decir la fecha de oficialización del Documento único aduanero

Hecho Imponible es la exportación e importación definitiva a consumo. Es decir que sólo está gravado este tipo de destinación.

Pago de tributos

Pueden realizarse de acuerdo a los siguientes, a través de la cuenta única recaudadora Aduanera, mediante depósito en pesos utilizando formulario autorizado en el Banco Nación Argentina.

Mediante transferencia de fondos a cuenta única Recaudadora Aduanera utilizando opción del Sistema María/Malvinas
Volante Electrónico de Pagos (VEP).

Recepción del Canal de Selectividad

Una vez oficializado al Despacho, la Aduana, contentará con el Canal de Selectividad.

Se trata efectivamente con el tipo de control que el Servicio Aduanero realizará sobre la mercadería a exportar.

Canal Verde: Este canal indica que no corresponde control documentario ni físico de la mercadería. El interesado se presentará con la solicitud de destinación al servicio aduanero, quien constatará los datos declarados y autorizará el retiro de la mercadería realizando un control de peso y cantidad e identificación de los bultos.

-Canal Naranja: Este canal indica que el servicio aduanero realiza un examen de la documentación que conforma la declaración de la destinación a través del agente verificador (Unidad Técnica de Verificación).

De no existir irregularidades y de resultar conforme la declaración con las normas en vigencia el verificador asentará dicha situación en el sistema y en el sobre contenedor indicando "Control Documental Conforme".

A continuación se procederá de la misma manera que en el canal verde. De existir irregularidades u observaciones procederá a la detención del trámite de la destinación.

-Canal Rojo: En este caso el Servicio Aduanero a través de los agentes verificadores efectuará un control documental y físico de la mercadería. El control documental es igual al que se realiza en el canal naranja. El control físico corresponde a la especie calidad y cantidad de la mercadería.

De resultar conforme, el verificador dejará constancia en el sistema como así también en los ejemplares 1 y 2 del OM 1993/A SIM.

Procedimientos operativos aduaneros

De acuerdo al canal que se tiene se debe proceder de acuerdo a lo siguiente, si el canal es verde, se realizarán revisiones de peso, volumen y de identificación de bultos y se liberará la mercadería.

El Código Aduanero define al libramiento, a los efectos de la exportación, como: "El acto por el cual el servicio aduanero autoriza la salida con destino al exterior de la mercadería objeto de despacho".

Con la presentación de la solicitud de destinación y la documentación de la operación, se cumplen las disposiciones legales y reglamentarias para autorizar el libramiento de las mercaderías que se extraen del territorio aduanero nacional por las vías acuáticas, terrestres o aéreas.

El libramiento se produce en la Aduana de frontera o salida, cuando la oficialización y carga se ha efectuado en una Aduana interior y la mercadería ha viajado en tránsito de exportación hasta los límites del territorio aduanero general.

Para que se conceda el libramiento, los tributos deben estar pagados o garantizados.

Luego las actuaciones se remiten para su revisión a la oficina aduanera competente, para control de la liquidación y pagos.

Canal Naranja, para ello se deben imprimir copias del Despacho Único Aduanero y conjuntamente con los documentos de la operación y se colocan en el sobre contenedor, para ser presentado en la Mesa de

Entradas, para luego ser revisados por la UTV y de estar conforme se autoriza el libramiento

Si como consecuencia del control documental se comprueban diferencias que determinen la necesidad de efectuar la verificación física, o en cualquier otro caso que así se determine, la Destinación continuará su trámite por canal rojo, utilizando la transacción de "Cambio de Canal" dejándose en la documentación las correspondientes constancias del motivo del cambio del canal.

El Canal Rojo abarca revisión documentaria e inspección de la mercadería, Cuando se inspecciona la mercancía el contenedor está en muelle, donde están ya a punto de embarcar en el buque, en caso de mercadería exportable y en almacén en caso de importación. La inspección es realizada por el vista aduanero, con la presencia del despachante o apoderado.

Todo esto genera costos, porque se tiene que abrir el contenedor, sacar algunos bultos para poder ver la mercadería que se está importando o exportando; a veces incluso tienen que vaciar todo el contenedor, y esto tiene un tiempo y dedicación, tienen que entrar dentro del contenedor para sacar hasta el último bulto, para ello es requerido personal adicional.

Cumplido de Embarque/Autorización de Salida de Zona Primaria

El cumplimiento de embarque, corresponde a la fecha en que el medio transportador efectivamente deja el Territorio Aduanero General (TAG), y se lo considera el perfeccionamiento de la operación de exportación. Por ejemplo es la fecha de zarpe de buque cuando la exportación se realiza por vía marítima, o la fecha en que el camión cruza la frontera en una exportación vía terrestre.

La carga en el Sistema Informático María/Malvinas (SIM) de la fecha de cumplimiento de embarque dispara los siguientes procesos:

- Generación de la Liquidación LAEX para el pago de los derechos, cuando se hubiera solicitado el Plazo de espera para el pago de Derechos de Exportación.
- El DUA aparece en el SECOEXPO (Seguimiento de Cobro de Exportación) o SECOIMPO (Seguimiento de Cobro de Importación)
- Da inicio al proceso de cobro del reintegro de exportación.

- Da inicio al proceso de recupero de IVA por exportaciones.

Seguimiento de Cobro de Exportación - Seguimiento de Cobro de Importación

El SECOEXPO es un Sistema de Seguimiento de Cobros de Exportaciones implementado por la Com. A 3493 en el año 2002 (BCRA). El cual se nutre con la información que cargan oficiales de aduana cuando se registra el correspondiente CUMPLIDO DE EMBARQUE. El SECOIMPO, se utiliza para importaciones

